

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

5220 *Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre,

Esta Dirección acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca en el anexo I podrá ser solicitado por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se publica como anexo II a esta resolución, y se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán a través del Portal Funciona, Mis servicios de RR. HH. (SIGP) –Convocatoria libre designación– Solicitud de convocatoria de libre designación, <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT).

No obstante lo anterior, podrán participar mediante la cumplimentación del modelo publicado como anexo II de esta resolución, presentando la solicitud en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos participantes que no tengan acceso a estos medios.

Tercera.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae*, en formato normalizado, en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. Los aspirantes podrán valerse de estándares europeos (<https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>).

b) Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) Cuestionario de autoevaluación incluido en el anexo III, donde la persona candidata podrá autoevaluarse en todas las áreas del Marco básico de competencias

directivas, que deberá presentar en la solicitud y servirá de base para la entrevista a que se refiere el apartado quinto, de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril.

Cuarta.

Mediante resolución de la Dirección de AESA se designará un mínimo de dos personas encargadas del asesoramiento del órgano convocante durante la resolución de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril.

Quinta.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, durante la tramitación de la presente convocatoria se celebrarán entrevistas a aquellos aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a los aspirantes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Sexta.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Octava.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 10 de marzo de 2025.—La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Monserrat Mestres Domènech.

ANEXO I

DIRECCIÓN DE LA AESA

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	DIRECCION DE LA AESA. DIRECCION DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL. DIRECTOR / DIRECTORA (5066214).	MADRID - MADRID	30	29112.02	A1	AE		– Resoluciones y aprobaciones atribuidas al Director de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en el Real Decreto 862/2009. – Resoluciones atribuidas al Director de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en el Real Decreto 1070/2015. – Acuerdos e informes atribuidos a la autoridad nacional de supervisión civil en el Real Decreto 369/2023. – Denegaciones de solicitudes y revocaciones de certificados de trámites de aprobaciones/ certificaciones AVSEC. – Autorizaciones vuelos ad hoc de carga con exención de designación ACC3. – Autorizaciones de vuelos ad hoc carga a nivel nacional con exención de inspección. – Autorizaciones de licencias de Agentes de Asistencia en Tierra. – Resoluciones para la emisión, modificación, limitación y revocación del certificado de aeródromo (Reglamento (UE) 139/2014). – Resoluciones de adecuación del proyecto a las resoluciones del órgano ambiental. – Emisión del informe técnico de supervisión aeroportuaria.	– Experiencia en gestión de equipos de dimensiones significativas. – Experiencia en diseño, planificación, ejecución y evaluación de planes de acción, programas y estrategias en el ámbito de la aviación. – Experiencia en la gestión de planes de inspección en el ámbito de la Seguridad Aeroportuaria conforme al REG (UE) 139/2014 y a los Reales Decretos 862/2009 y 1070/2015. – Experiencia en la gestión de planes de inspección en el ámbito de la calidad, capacidad e inversiones conforme a la Ley 18/2014 y al Documento de Regulación Aeroportuaria. – Ingeniería aeronáutica. Conocimiento de la operación y el diseño de los aeródromos. – Nivel alto de inglés y experiencia internacional en entornos multiculturales. – Conocimiento de los Sistemas de Gestión de Aeropuertos, el Manual de Aeropuerto, las Especificaciones de Certificación y los Análisis de Riesgos. – Conocimiento del Programa Nacional Seguridad para la Aviación Civil PNS (seguridad frente a actos de interferencia ilícita). – Conocimiento del marco legal de autorización de construcciones, instalaciones y plantaciones en zonas sometidas a servidumbres aeronáuticas según el Real Decreto 369/2023. – Conocimiento de las competencias propias del órgano sustantivo en procedimientos de evaluación ambiental, conforme a la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.	– Se requieren 5 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TITULACIONES:

ANEXO II

Datos personales

Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:		
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o escala a que pertenece:		NRP:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:

Destino actual

Ministerio:	Dependencia:			Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:	Nivel C. destino:	C. específico:	Grado consolidado:	Fecha de posesión:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Resolución de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha («Boletín Oficial del Estado» de), para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de trabajo:	Nivel:	Centro Directivo o Unidad de que depende:	Localidad:
--------------------	--------	---	------------

☐ Consentimiento para obtención de datos:
Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la División de Recursos Humanos y Formación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

Méritos que se alegan:

En, a de de 2025

(Lugar, fecha y firma)

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
División de Recursos Humanos y Formación (Secretaría General).
Paseo de la Castellana, 112.
28046 Madrid.

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Convocatoria:

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas:

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
I. Liderazgo transformador.	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	